



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - **1912** de 2014
- **1 JUL 2014**

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 1506 del 30 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible	Cinematografía	Patricia Ruíz Acero	C.C. 52.881.863
		Isabel Cristina Vargas Recuero	C.C. 1.020.407.440
		Carlos Ernesto Acosta Posada	C.C. 79.507.048

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2882	Persona Jurídica	Fundación Cine a la Calle (Nit: 900.068-507-1)	Jorge Armando Ferreira Ahumada	C.C. 72.333.567	Porque hay otras formas de ver y escuchar	\$10.000.000 y la colección del Programa Colombia de Película - Cine Accesible	10614 del 07 de enero de 2014
2239	Persona Jurídica	Fundación Redespinal (Nit: 900.357.504-8)	Viviana Stella Castro Buitrago	C.C. 24.335.781	Manizales – ciudad de cine accesible	\$10.000.000 y la colección del Programa Colombia de Película - Cine Accesible	10614 del 07 de enero de 2014
2879	Persona Jurídica	Asociación Cultural Tarmac (Nit: 900.413.682-0)	Jonathan Marin Mesa	C.C. 1.128.385.619	Taller de inclusión al análisis de film	\$10.000.000 y la colección del Programa Colombia de Película - Cine Accesible	10614 del 07 de enero de 2014
1212	Persona Jurídica	Fundación Lunacrea Arte (Nit: 900.014.069-3)	Mariela Sanzón Guerrero	C.C. 30.715.338	¡Silencio! ... ¡Estoy en cine! Cine accesible e incluyente	\$10.000.000 y la colección del Programa Colombia de Película - Cine Accesible	10614 del 07 de enero de 2014
2884	Persona Jurídica	Universidad Santiago de Cali (Nit: 890.303.797-1)	Carlos Andrés Pérez Galindo	C.C. 94.460.631	Cine accesible	\$10.000.000 y la colección del Programa Colombia de Película - Cine Accesible	10614 del 07 de enero de 2014

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10614 del 07 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2882	Persona Jurídica	Fundación Cine a la Calle (Nit: 900.068-507-1)	Jorge Armando Ferreira Ahumada	C.C. 72.333.567	Porque hay otras formas de ver y escuchar	\$10.000.000 y la colección del Programa Colombia de Película - Cine Accesible	10614 del 07 de enero de 2014

A

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

2239	Persona Jurídica	Fundación Redespinal (Nit: 900.357.504-8)	Viviana Stella Castro Buitrago	C.C. 24.335.781	Manizales – ciudad de cine accesible	\$10.000.000 y la colección del Programa <i>Colombia de Película - Cine Accesible</i>	10614 del 07 de enero de 2014
2879	Persona Jurídica	Asociación Cultural Tarmae (Nit: 900.413.682-0)	Jonathan Marín Mesa	C.C. 1.128.385.619	Taller de inclusión al análisis de film	\$10.000.000 y la colección del Programa <i>Colombia de Película - Cine Accesible</i>	10614 del 07 de enero de 2014
1212	Persona Jurídica	Fundación Lunacrea Arte (Nit: 900.014.069-3)	Mariela Sanzón Guerrero	C.C. 30.715.338	¡Silencio! ... ¡Estoy en cine! Cine accesible e incluyente	\$10.000.000 y la colección del Programa <i>Colombia de Película - Cine Accesible</i>	10614 del 07 de enero de 2014
2884	Persona Jurídica	Universidad Santiago de Cali (Nit: 890.303.797-1)	Carlos Andrés Pérez Galindo	C.C. 94.460.631	Cine accesible	\$10.000.000 y la colección del Programa <i>Colombia de Película - Cine Accesible</i>	10614 del 07 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80%, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final de actividades.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10614 del 07 de enero de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- Una (1) colección del programa *Colombia de Película - Cine Accesible* constituida por tres (3) cortometrajes y tres (3) largometrajes de ficción y documental colombianos intervenidos con audiodescripción, interpretación en lengua de señas colombianas y subtítulo.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar una programación de los títulos de la colección.
- Realizar el Taller de Formación de Públicos en cine colombiano.
- Realizar una pieza accesible de promoción y divulgación.
- Entregar un informe final, para revisión de la Dirección de Cinematografía, con sus correspondientes anexos.
- No ceder en ningún caso el proyecto a terceros.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 1 JUL 2014**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó *W* Abogado Oficina Jurídica
Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura